

BASES PRESTACION ADICIONAL
“CELEBREMOS NUESTRO ANIVERSARIO EN FANTASILANDIA”

En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2025, comparecen: doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad número 10.671.562-9 y don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4, ambos en representación, según se acreditará de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N°82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **“Caja 18”**, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional: **“Celebremos nuestro aniversario en Fantasilandia”**.

PRIMERO: Objetivo.

Otorgar 6.000 Beneficios a los afiliados a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, cada uno consistente en una entrada al Parque de entretenimientos Fantasilandia; en adelante **“Fantasilandia”**, por un valor de \$4.990 (cuatro mil novecientos noventa pesos) cada entrada, para su ingreso al evento exclusivo para afiliados a Caja 18, a realizarse el día 14 de septiembre de 2025, desde las 12:00 horas hasta las 19:00 horas, ambas inclusive; en adelante los **“Beneficios”**, e individualmente considerado cada uno como el **“Beneficio”**.

Los afiliados titulares a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, podrán acceder al Beneficio, siempre y cuando efectúen la compra de sus entradas, a través de la sucursal virtual de Caja 18, de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula segunda siguiente, desde el 12/08/2025 hasta el 13/09/2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 6.000 Beneficios, cumpliendo con los requisitos y procedimientos descritos en estas Bases.

Cada Beneficiario podrá obtener como máximo 4 entradas y deberá agendar su asistencia en el sitio web de Fantasilandia www.fantasilandia.cl

Los niños de estatura inferior a 90 centímetros no requieren entrada.

El Beneficio no incluye acceso a juegos de Fantasilandia que funcionen en base a monedas; juegos de competencia (distintas formas de Tiro al Blanco); Botes Chocadores y Castillo Encantado. Tampoco incluye estacionamiento ni alimentación dentro del Parque Fantasilandia.

SEGUNDO: Procedimiento.

La adjudicación de los Beneficios descritos en ambos numerales de la cláusula primera se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Participantes.

Podrán participar los afiliados titulares vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que efectúen la compra de sus entradas a través de la Sucursal Virtual de Caja 18, sección Beneficios, a contar del 12/08/2025, hasta el 13/09/2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 6.000 entradas de Fantasilandia para el día evento de fecha 14 de septiembre de 2025.

2.2. Requisitos para ser Beneficiario.

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario:

- a. Ser afiliado a Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre;
- b. Ingresar a la Sucursal Virtual de Caja 18, identificarse con el número de RUT y clave de acceso;
- c. Ingresar a la sección “Beneficios”, ingresar a “comprar entradas” y efectuar la compra, de hasta 4 (cuatro) entradas, desde el 12/08/2025 al 13/09/2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 6.000 Beneficios.
- d. Efectuar el pago, a través de Web Pay Transbank, que constituye el único medio de pago.
- e. Disponer entre los datos personales actualizados de un correo electrónico válido, donde se enviará un código representativo de cada uno de los Beneficios;
- f. Encontrarse dentro de las 6.000 entradas que conforman los Beneficios.

TERCERO: Entrega de los Beneficios.

Una vez efectuada la compra de las entradas, en los términos descritos en la cláusula segunda precedente, se enviará el código representativo de cada Beneficio al Beneficiario, a la casilla de correo electrónico informada según dispone la letra e) precedente.

Los Beneficios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni otros bienes distintos al código representativo de cada entrada adquirida. Lo anterior no admite excepción alguna.

Para hacer efectivo el Beneficio, el Beneficiario deberá agendar su asistencia en el sitio web www.fantasilandia.cl y presentarse en el Parque Fantasilandia, el día 14 de septiembre de 2025 dentro del horario definido para la realización del evento. Previo a su ingreso, deberá exhibir los códigos virtuales representativos de cada una de las entradas adquiridas, en los tótems de atención de Fantasilandia.

CUARTO: Condiciones de los Beneficios.

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de optar a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los Beneficiarios que utilicen los Beneficios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

QUINTO: Aceptación bases.

Por el hecho de solicitar los presentes Beneficios, se entenderá que los Beneficiarios han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases de la prestación adicional “Celebremos nuestro aniversario en Fantasilandia”, aceptándolas en su integridad

SEXTO: Datos personales.

El sólo hecho que los afiliados entreguen sus datos personales, para la entrega de los Beneficios descritos en ambos numerales de la cláusula primera, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados

respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N° 19.628. Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 puede almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

SÉPTIMO: Reserva especial.

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento de los Beneficios.

OCTAVO: Exclusión.

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios:

8.1 Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.

8.2. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

8.3. Personas no afiliadas a Caja 18.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

NOVENO: Personerías.

Las personerías de doña **Paula Andrea Muñoz Centeno** y de don **Álvaro Patricio Wrobbel Mauriz**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, constan en escrituras públicas de fecha 03 de marzo de 2015 y 13 de marzo de 2024, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

PAULA MUÑOZ CENTENO

ÁLVARO WROBBEL MAURIZ

p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE.